

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Septiembre primero (1) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la auxiliar de la justicia designada como partidora, a través del correo electrónico institucional allego escrito a efectos de corregir los errores numéricos y de transcripción en las partidas décima tercera y decima cuarta cuota social. Sírvase a proveer.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA
SECRETARIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Septiembre primero (1) del dos mil veintidós (2022).

Proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal.

Demandante: MARIA IDELCINA CAMERO SOLANO
Demandado: EDGAR ACOSTA ROMERO.
Rad: 44-001-84-10-000-002010-00285-00
Asunto: Corrección Trabajo de Partición.

Vista la nota secretarial que antecede y encontrándose dentro del término oportuno, teniendo en cuenta las correcciones realizadas al trabajo de partición por la auxiliar de la justicia designada; el despacho ordena:

Téngase por corregido el trabajo de partición en lo que respecta a los errores numéricos de transcripción contenidos en las partidas **DECIMA TERCERA** y **DECIMA CUARTA**, de la cuota social adjudicadas a la señora MARIA IDELCINA CAMERO ACOSTA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito